

Santiago, veintiocho de abril de dos mil veintidós.

A los alegatos solicitados en autos, no ha lugar.

Al primer otrosí del folio N°19-22: no ha lugar.

**Vistos:**

Teniendo presente el mérito del informe evacuado con fecha diecisiete de diciembre del año 2021, **se confirma** la sentencia apelada de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 91.855-2021.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Adelita Inés Ravanales A., María Teresa De Jesús Letelier R., Jean Pierre Matus A. y los Abogados (as) Integrantes Enrique Alcalde R., Pedro Aguila Y. Santiago, veintiocho de abril de dos mil veintidós.

En Santiago, a veintiocho de abril de dos mil veintidós, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

